



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°156-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°1647-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 191-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Subgerente de Asesoría Jurídica, sobre conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del local de usos múltiples en la localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Informe N° 1647-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción de obra: "Creación del local de usos múltiples en la localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco", efectuando la respectiva propuesta, a fin de que se formalice con la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°191-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Subgerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del local de usos múltiples en la localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco".

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°156-2023-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominada: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES	CARGOS
Ing. Danty André Avalos Córdova	PRESIDENTE
Ing. Elver Arturo Castillo Panduro	MIEMBRO 1
Ing. Carmen Anali Atavillos Domínguez	MIEMBRO 2
Ing. Alberto Falconi Tapia	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de la obra: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, bajo responsabilidad a fin que de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ELVER ARTURO CASTILLO PANDURO
GERENTE MUNICIPAL